CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022

"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE PROTECCIÓN DE FIRMAS" PLURIANUAL - ID Nº 418.196. -

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos, se reúne el Comité de Evaluación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD Nº 09/2022"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE PROTECCIÓN DE FIRMAS" - ID Nº 418.196**. ----------

El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según la Resolución MTESS Nº 51/18, y sus modificaciones parciales conforme a la Resolución Nº 673/18 y la Resolución Nº 1.437/19. ----------

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día miércoles 28 de septiembre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma dos ofertas:

OFERENTE	RUC
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	80094477-1
PRODOC S.A	80038782-1

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente llamado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 0358/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°418.196, los rubros correspondientes para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentran sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto del referido Ejercicio Fiscal. ----------

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 28 de septiembre de 2022, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 2 (dos) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:15 hs., las cuales constan en el siguiente cuadro con su respectiva propuesta económica:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	GS 125.000.000
PRODOC S.A	GS 95.000.000

Evangelina B. Gini
Jefe de Almacenes y Suministros

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Director Interino
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

3.- VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	PRODOC S.A
Formulario de Oferta* El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completado y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo una póliza de seguro de caución o garantía bancaria.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta(*)	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC(*)	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

- **Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso, **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L. y PRODOC S.A CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Evangelina B. Gimi
Dpto. de Almacenes y Suministros

Abg. Amval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Ing. Carlos [illegible]
Director [illegible]
Dirección Adm. [illegible]

Abg. Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Posteriormente, se ha procedido a la verificación en el (SICP) los datos del oferente en concurso, confirmando que ninguna/s de las firmas/s poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas en esta instancia. ----------

4.- VERIFICACION Y ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, concordantes con el *Inc. a) numeral 2 del Artículo 63º Del Decreto Nº 2.992/19,* se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
PRODOC S.A	GS. 95.000.000
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	GS 125.000.000

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a evaluar las planillas de los precios ofertados por las firmas en el Cuadro Comparativo de Ofertas- Anexo 1, el cual forma parte del presente informe. ----------

Se procedió a evaluar los precios ofertados por las firmas en el Cuadro Comparativo de Oferta - Anexo 1, constatando que las ofertas no poseen errores aritméticos. De este mismo modo se procede seguidamente a la evaluación de los precios ofertados por la firma **PRODOC S.A** conforme a la aplicación de la Resolución DNCP N° 1.890/20, observando que existe valores superiores al 25% por debajo del precio referencial o al 15% por encima del precio referencial. ----------

Por tal motivo, este Comité remite al oferente **PRODOC S.A** la nota UOC N° 259/2022 solicitándole el desglose del precio de su oferta que se encuentran fueran del rango indicado. La firma oferente **PRODOC S.A** remite por nota ingresada en forma electrónica el desglose de la composición de precios de los ítems de su oferte. ----------

El comité de evaluación procede a evaluar los precios y considera que son de cumplimiento posible, aceptándose los mismos, por lo cual se **ACEPTA** las ofertas de las firmas oferentes **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L. y PRODOC S.A** para someterla a la siguiente etapa de evaluación. ----------

5.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en *el Inc. a) numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19* que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".* ----------

Queda seleccionada la firma oferente **PRODOC S.A** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Documentos legales para Personas física y/o Jurídicas.	PRODOC S.A
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE SIPE
Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA*
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE
Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE
Constancia de Inscripción RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE

*La no presentación de la misma no constituirá como causal para desestimación o descalificación de oferta alguna.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye: Que, la firma oferente **PRODOC S.A, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación. ----------

6 - VERIFICACIÓN DE MUESTRAS

El Comité Evaluador procedió a la evaluación de las muestras del oferente **PRODOC S.A,** conforme a metodología establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, detallando cuanto sigue en el presente cuadro:

ITEM	Especificaciones	Calificación
1. Hologramas para la Protección de Firmas	SERAN FOTOCOPIADAS PARA VERIFICAR LOS EFECTOS DE LA HOLOGRAFIA OFRECIDA E INTENTARAN SER DESPEGADAS Y VUELTAS A ADHERIR PARA CORROBAR EL EFECTO TAMPER EVIDENT. EN CASO DE REQUERIRSE. ADEMAS, EL COMITE PODRA RECURRIR A FUENTES PUBLICAS O PRIVADAS PARA VERIFICAR LAS DEMAS CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA ESTE ITEM.	CUMPLE

Tras la verificación de la muestra, el Comité Evaluador manifiesta que la firma **PRODOC S.A CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas y de conforme a lo establecido en el Inc a) numeral 4 del Art. 6 del Decreto Nº 299/19 "De Contrataciones Publica" se procede a evaluar los demás criterios de evaluación

7 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, efectuando el siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria el Formulario de Oferta, expresando que no halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Por lo tanto, se evidencia que la firma oferente **PRODOC S.A, CUMPLE** con la condición establecida. ----------

Evangelina B. Gini
Encargada Almacenes y Suministros

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes del oferente (que se lista en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH-LEGAJOS. ----------

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
GEORGE TEEMERLEY OVALLE	1.389.303	GERENTE GENERAL	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
ALEJANDRO JAVIER DE FILLIPIS BERAUD	1.951.597	DIRECTOR TITULAR	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

Conforme a las consultas realizas a la base de datos del SINARH-LEGAJOS y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente , no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLEN** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida. ----------

8 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generados de los 2019. 2020 y 2021 de la firma **PRODOC S.A**, se consta que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conformo se observa en el siguiente cuadro:

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
Activo Corriente	Gs 3.486.634.143	Gs 5.437.457.488	Gs 5.620.347.326	3,98
Pasivo Corriente	Gs 1.524.216.023	Gs 920.998.599	Gs 1.504.432.200	
Deberá ser igual o mayor que I, en promedio, en los 3 últimos años				
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
Pasivo Total	Gs 1.524.216.023	Gs 920.998.599	Gs. 1.504.432.200	0,28
Activo Total	Gs 3.662.564.445	Gs 5.607.031.63	Gs. 5.775.383.636	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años				
RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
Utilidad o Perdida Después de Impuestos	Gs 855.490.545	Gs 3.465.563.154	Gs 1.967.403.864	2,05
Capital	Gs 500.000.000	Gs 1.000.000.000	Gs. 2.000.000.000	
El promedio en los últimos 3 años, no debería ser negativo				

Evangelista B. Gimi
Almacenes y Suministros

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Dirección Jurídica
Asesoría Jurídica

9 – EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

PRODOC SA.;

PLANILLA DESCRIPTIVA DE VALORES Y DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA

Nombre	Contrato	Año de Contratación	Monto Contratado (en Gs.)	Documento
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)	03/2021	2021	Gs. 140.250.000	Factura Nº 001-001-0000720 Factura Nº 001-001-0000799 Nota de Remisión Nº 001-001-0000562 Nota de Remisión Nº 001-001-0000607
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	37/2020	2020	Gs. 31.650.000	Factura Nº 001-001-0000678 Nota de Remisión Nº 001-001-0000528
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)	31/2019	2019	Gs. 187.500.000	Factura Nº 001-001-0000535 Nota de Remisión Nº 001-001-0000411

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por los oferentes, se constata que la firma **PRODOC S.A**, ha presentado Facturaciones correspondientes entre los años 2019, 2020 y 2021 cuya sumatoria alcanza el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dicha documentación solicitada en el documento estándar de licitación para acreditar la experiencia en el proceso que nos ocupa. ----------

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto en todos los puntos anteriores, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 65 del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "**POR EL TOTAL**", se eleva a consideración de la Ministra, recomendando salvo su mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **CD Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE PROTECCIÓN DE FIRMAS" - ID Nº 418.196.-** recaiga sobre la firma oferente **PRODOC S.A**, con **RUC. N° 80038782-1** por un Monto **TOTAL** de ***Gs. 95.000.000.- (guaraníes noventa y cinco millones).***

Considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el documento estándar de licitación y posee la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación". ----------

Se da por concluida la evaluación a los 17 (diecisiete) días del mes de octubre de 2022, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor. ----------

Abg. Sonia Martínez Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD 09/2022 "ADQUISICION DE ETIQUETAS DE PROTECCION DE FIRMAS - ID. 418.196.-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L		PRODOC S.A	
						PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	55121502-001	HOLOGRAMA PARA PROTECCION DE FIRMAS	Unidad	EVENTO	50.000	2.500	125.000.000	1.900	95.000.000
						TOTAL	**125.000.000**		**95.000.000**

Evangelina B. Gimi
Jefe de Almacenes y Suministros

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Director Interino
Dirección Auditoría Int. MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO 2 - CUADRO DE ADJUDICACION

CD 09/2022 "ADQUISICION DE ETIQUETAS DE PROTECCION DE FIRMAS" PLURIANUAL - ID. 418.196.-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRODOC S.A	
						PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	55121502-001	HOLOGRAMA PARA PROTECCION DE FIRMAS	Unidad	EVENTO	50.000	1.900	95.000.000
						TOTAL	**95.000.000**

Evangelina B. Gini
Mineceres y Contratos

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Ana Cristina Barón
Director Interino

Abg. Sonia Beatriz Silvero
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica